



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2017- MDPN-F-A

Pueblo Nuevo, 15 de Setiembre del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Informe N° 088-2017-MDPN-F-UL de fecha 04 de Setiembre del 2017, emitido por la Jefatura de la Unidad de Logística, Informe N° 196-2017-MDPN-F-ALE/REPP de fecha 08 de Setiembre del 2017 emitido por la Asesoría Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 154° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6° señala que: "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local que representa al vecindario, promueve y fomenta la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el Alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". Asimismo el Artículo 20°, numeral 6), determina que: "es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Así el Artículo 43°, establece que: "en su condición de Titular del Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Ley N°29332, de fecha 08-12-2009, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que es un instrumento del presupuesto por resultados orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

Que, mediante Decreto Supremo N°394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, disponiéndose en su Artículo 6° que: "Las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos". Dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de acuerdo a los instructivos emitidos. De igual forma, mediante Resolución Directoral N°002-2017-EF/SD.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Que, con Informe N°088 -2017-MDPN-F-UL de fecha 04 de Setiembre del 2017, en el cual la Jefa de la Unidad de Logística de nuestra Entidad Municipal, alcanza a la Asesoría Legal Externa el proyecto de DIRECTIVA PARA LAS ACCIONES EN EL MARCO DE CONTRATOS, ACTORES, RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, a fin de ser verificada y posteriormente derivadas al despacho de Alcaldía para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 196-2017-MDPN-F-ALE/REPP de fecha 08 de Setiembre del 2017 la Asesora Legal Externa previa verificación alcanza el proyecto de DIRECTIVA PARA LAS ACCIONES EN EL MARCO DE CONTRATOS, ACTORES, RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, elaborada por la Jefatura de la Unidad de Logística la misma que se encuentra elaborada bajo la legislación vigente y cumple con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos para la correcta ejecución de los contratos que suscribe la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo a fin de optimizar la administración de los recursos públicos con que cuentan, en el marco de los principios de transparencia, economía y eficiencia, dentro del marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento y de la Gestión por Resultados.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 y artículo 39° parte in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades y el visto bueno de la oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la DIRECTIVA PARA LAS ACCIONES EN EL MARCO DE CONTRATOS, ACTORES, RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, que como anexo forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución y de la directiva aprobada a la Jefatura de la Unidad de Logística de nuestra Entidad Municipal.

Artículo Segundo: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía y su anexo en el portal de nuestra Entidad Municipal www.munipuebloNuevo.zati.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
Yc. Wilmar Sandoval Llanos
ALCALDE